



**REF:** Fija Honorarios por Servicios de Asistencia Técnica y Social de la PSAT Yasna Leiva Fica, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales 2011, FSV

**CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N°** 1893 /

Coyhaique, **10 OCT. 2012**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que regula el Subsidio Habitacional Rural
- b) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para Prestación de Servicio de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 5953, (V. y U.), del 23 de Septiembre de 2010 y la Resolución Exenta N° 0658, (V. y U.), del 28 de Enero de 2011, que aprueba selección de Postulación a Subsidio Habitacional Rural correspondiente al mes de Junio y al mes de Noviembre de 2010 respectivamente.
- d) La Carta de fecha 25 de Septiembre de 2012, de la PSAT Yasna Leiva Fica
- e) El Informe N° 45 de fecha 05.07.2012, de supervisora PHS, Trabajadora Social Srta. Cecilia Santibañez, que señala se encuentra realizada dicha área.
- f) La Resolución N° 1600/30.10.2008, de la Contraloría General de la República, sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma de Razón;
- g) Las facultades que me confieren los D.S. N° 355/77.
- h) Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, los artículos N° 14,17, y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.
- i) El Decreto N° 616 de fecha 14 de Abril de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización región de Aysén, dicto la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

1. Páguese los Honorarios por Servicios de Asistencia Técnica a la PSAT Yasna Leiva Fica, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, FSV, de las siguientes personas: **UBELINDA SANDOVAL AVILES Y ELEUTERIO ARIAS OPAZO**, de diversas comunas, los señalados en la siguiente tabla, y autorícese dicho pago, el cual se efectúa contra la presentación de los antecedentes que accedan el cumplimiento efectivo de las actividades descritas a continuación y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997 y sus modificaciones:

SERVICIOS DE AT TECNICO - SOCIAL	TRAMO DE VALORES POR FAMILIA EN UF SEGÚN TAMAÑO DEL PROYECTO			Subtotal UF x Servicio	Total UF x Servicio
	de 1 a 10 fam				
ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA Y PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL PRE - SELECCIÓN DEL PROYECTO	UF X FAM	Nº FAM.	SUB TOTAL		
VALOR BASE	6	0	6		0
INCREMENTO	1	0	1		0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7</b>		<b>7</b>		<b>0</b>
<b>PLAN DE HABILITACIÓN SOCIAL POST SELECCIÓN DEL PROYECTO</b>					
VALOR BASE	3	0	27		0
INCREMENTO	1	0	9		0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4</b>		<b>31</b>		<b>0</b>
<b>ELABORACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS</b>					
VALOR BASE	11	0	99		0
INCREMENTO	1	0	9		0
1º PARCIALIDAD (50%)				50%	0
2º PARCIALIDAD (50%)				50%	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>12</b>		<b>108</b>		<b>0</b>
<b>GESTION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO</b>					
VALOR BASE	4	2	8		
INCREMENTO	1	2	2		0
1º PARCIALIDAD (50%)				50%	5
2º PARCIALIDAD (50%)				50%	5
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5</b>		<b>10</b>		
<b>TOTAL PARCIAL</b>					<b>5</b>
<b>TOTAL</b>					<b>5</b>

2. La Psat Yasna Leiva Fica, desarrolló los servicios y actividades contempladas para cada área de Servicios de Asistencia Técnica y Social, según lo definido en el artículo 58 y siguiente del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, complementado por lo dispuesto en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997.

### 3. Pagos a la Asistencia Técnica:

El SERVIU Región de Aysén pagará al PSAT Yasna Leiva Fica, la cantidad de **5 UF**, por las actividades de que componen la asistencia técnica efectivamente realizadas, una vez entregado a SERVIU los antecedentes que se detallan a continuación sin observaciones, para cada Área de Asistencia Técnica y Social que se señala:

3.1 El pago de hasta **5 UF**, correspondiente a la **Gestión Legal Administrativa del Proyecto**, se realizará en una parcialidad:

El 50% del valor de esta área, se pagara contra lo siguiente:

- Inscripción de dominio vigente del terreno, en los términos contemplados por los reglamentos que regulan el SHR





- Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- Certificado de recepción definitiva de obras.

3.4. Cada Estado de Pago deberá ser numerado en forma correlativa, debidamente firmado por la Psat Yasna Leiva Fica, indicando fecha, el nombre del Subsidio, monto total de los Honorarios, visado por el Jefe del Departamento Técnico.

3.5 El pago lo realizará el SERVIU, una vez efectivamente prestados los servicios de asistencia técnica y social, contra la presentación de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las actividades señaladas en el punto 3.1 de la presente Resolución.

3.6 Cada factura o Boleta de Honorarios deberá indicar los servicios a que corresponde el pago y será firmada por la Psat Yasna Leiva Fica.

4. Los Informes que presente la Psat Yasna Leiva Fica, deberán ser revisados y aprobados, observados o rechazados por el SERVIU, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar de su ingreso por Oficina de Partes la Psat Municipalidad de Cisnes, dispondrá de un plazo no superior a 5 días hábiles para subsanar las observaciones formuladas, a contar de la fecha de emisión de las observaciones.
5. En caso que el PSAT incurra en cualquier incumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo de las labores de Asistencia Técnica y Social o infrinja lo dispuesto en el D.S. N° 117, (V. y U.), de 2002, la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997 o en el Convenio Marco singularizado en la letra f) de los vistos, el SERVIU deberá comunicarlo al SEREMI MINVU, quien dispondrá los procedimientos y medidas administrativas correspondientes.
6. El SERVIU descontará proporcionalmente de los honorarios que corresponden a la PSAT Yasna Leiva Fica, las áreas, servicios o actividades que no ejecute efectivamente.
7. La coordinación, supervisión y control de los Servicios de Asistencia Técnica la realizará el SERVIU Región Aysén, a través del Departamento de Operaciones Habitacionales, sin perjuicio de las facultades de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de esta región y las del MINVU.
8. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 33.01.023, año 2010, Fondo Solidario de Vivienda, Denominación Asistencia Técnica.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CLAUDIA NOVOA ZAMORA**  
**ING. CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION AYSEN (S)**

NQF/DBP/LMS/ims

#### TRANSCRIBIR A:

- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sección Contabilidad
- Unidad Asistencia Técnica
- Yasna Leiva Fica
- Oficina de Partes